

## USO INADECUADO DE HERBICIDAS

### 1.- PRESENTACIÓN DEL CASO

Un ciudadano nos plantea una petición de intervención en relación con el uso de herbicidas con el que se están tratando los alcorques de los árboles de parques y jardines de la ciudad por parte de las empresas encargadas de realizar labores de acondicionamiento en los mencionados parques y jardines precisamente en estos días previos a la llegada de la primavera.

El ciudadano, que tiene ciertos conocimientos en materia de productos fitosanitarios por haber sido estudiante de la Escuela de formación Agraria de Arkaute dice haber observado a personal de la empresa contratista, tratar mediante simple vertido en los alcorques, de herbicida ATILA que tiene como elemento activo el GLIFOSATO, en condiciones que no cumplen los requisitos de seguridad establecidos por las Directivas Europeas de seguridad. (falta de señalización, falta de plazos de seguridad...)

Esta misma queja la planteó en Julio 2007 ante el DEMSAC que emitió un informe DESACONSEJANDO la utilización de ese tipo de herbicidas en la vía pública. (Informe 5-julio-2007 Jefatura del Laboratorio Municipal)

### 2.- ANÁLISIS DEL CASO

#### 2.1 *¿Es tóxico para las personas el GLIFOSATO?*

Diversos estudios concluyen que el glifosato actúa como un fuerte irritante de la

piel, ojos y las mucosas humanas, y a más largo plazo como disruptor endocrino, incluso en concentraciones más bajas que las usadas en la agricultura. Los disruptores tienen una baja toxicidad aguda, y pero en los casos de intoxicación más graves <sup>1</sup>afectan al sistema hormonal y pueden ocasionar malformaciones, aumento de los abortos, nacimientos prematuros y problemas de reproducción

Este tipo de productos pueden afectar también a los animales domésticos: perros, que lógicamente están más expuestos al contacto...

## 2.2 Normativa de referencia.

El informe de 2007 del DEMSAC hace referencia a la siguiente normativa de aplicación:

---

<sup>1</sup> Cortina, Germán D. Evaluación del impacto mutagénico del glifosato en cultivos de linfocitos. Fundación Esawá. Florencia, Caquetá. 13 p.

.Cox, Caroline. Glyphosate, Part 1: Toxicology. En: Journal of Pesticides Reform, Volume 15, Number 3, Fall 1995. Northwest Coalition for Alternatives to Pesticides, Eugene, OR. USA. 13 p.

.Cox, Caroline. Glyphosate, Part 2: Human exposure and ecological effects. En: Journal of Pesticides Reform, Volume 15, Number 4, Winter 1995. Northwest Coalition for Alternatives to Pesticides, Eugene, OR. USA. 14 p.p

.Cox, Caroline. Glyphosate (Roundup). Herbicide Factsheet. En: Journal of Pesticides Reform / Fall 1998. Vol 18, N° 3 Updated 11/98. Northwest Coalition for Alternatives to Pesticides, Eugene, OR. USA.

U.S. Department of Agriculture, Forest Service by Information Ventures, Inc. Glyphosate, Pesticide Fact Sheets. November 1995

*Dr. Jorge Kaczewer* “ La revisión de la toxicología del glifosato conducida por un equipo norteamericano de científicos independientes, Northwest Coalition for Alternatives to Pesticides (NCAP), identificó efectos adversos en todas las categorías estándar de estudios toxicológicos (subcrónicos, crónicos, carcinogénicos, mutagénicos y reproductivos). Los hallazgos de la NCAP fueron cuestionados mediante el argumento de que estos efectos se constataron debido a que el estándar protocolar exige hallar efectos adversos a la mayor dosis estudiada. Sin embargo, un trabajo sobre glifosato publicado en noviembre de 1998 por Caroline Cox, editora del Journal Of. Pesticide Reform, describe efectos adversos que no resultaron de este requerimiento: todos fueron constatados a dosis menores a la mayor dosis estudiada”. TOXICOLOGÍA DEL GLIFOSATO: RIESGOS PARA LA SALUD HUMANA Universidad Nacional de Buenos Aires.- ©2003 Mama Coca

1. Decreto 257/2004, de 21 de diciembre, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del País Vasco.
2. Ficha Internacional de Seguridad Química, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
3. Ficha técnica aportada por la empresa elaboradora del preparado.
4. Ficha técnica del Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura.
5. Libro Blanco de Sustancias y Preparados Peligrosos de la CE
6. Orden PRE/2556/2002, de 14 de octubre, por la que se incluyen las sustancias activas denominadas glifosato, tifensulfuron-metil y el ácido 2,4-Diclorofenoxiacético (2,4-D), en el anexo I del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
7. Real Decreto 1054/2002 de 11 de octubre de 2002 por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas que transpone la Directiva 98/8/CE de 16 de febrero de 1998 relativa a la comercialización de biocidas.
8. Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
9. Real Decreto 3349/1983 Reglamentación Técnico - Sanitaria para la fabricación comercialización y utilización de plaguicidas.

### 2.3.- Recomendación del DEMSAC

El Informe del DEMSAC, sin hacer consideraciones alarmistas concluye que en principio la utilización de ese tipo de herbicidas está autorizada y se contempla el uso a que ha sido destinado en la ficha del registro de productos fitosanitarios dentro del ámbito de utilización exclusivamente para **Redes viarias**.

Lo que incluye carreteras, caminos, senderos, calzadas...destinadas a uso de vehículos, pero no aparece indicado para parques y jardines o vías públicas urbanas peatonales.

**Se deduce de lo anterior que su uso no es apropiado en vías públicas urbanas.**

Los tratamientos herbicidas recomendados para estas zonas son los tratamientos mecánicos.

Si, a pesar de todo se optara por el tratamiento con glifosato, en ese caso debieran aplicarse, sin ahorrarse ninguna las medidas de precaución y de información que se exigen en las siguientes normas de referencia:

1. Decreto 257/2004 del Gobierno Vasco en lo que afecte a la actividad.
2. Cumplir los requisitos indicados en las correspondientes fichas técnicas:  
Registro de productos fitosanitarios, Ficha de seguridad química y ficha técnica del producto formulado.

3. Cumplimiento de las medidas de seguridad para el personal aplicador. Departamento de Salud y Consumo Servicio de Laboratorio Osasun eta Kontsumo Saila Laborategi Zerbitzua

4. Cumplimiento del punto 5.4 del Libro Blanco: *”Todos los usuarios, incluidos los consumidores, deben tener acceso a la información pertinente al uso inocuo de las sustancias y preparados químicos “* mediante notificación comprensible de las tareas a realizar y de los productos utilizados con la exposición de las correspondientes fichas técnicas.

5. Acotado de la zona que se someta a tratamiento de modo que se eviten los posibles focos de contaminación de los ciudadanos con los aerosoles.

#### *2.4 La Carta de Salvaguarda*

En relación con estas materias la Carta de Salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad de la que Vitoria-Gasteiz es ciudad adherida establece que:

*1.- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a un medio ambiente sano que busque la compatibilidad entre el desarrollo económico y el equilibrio medioambiental.*

*2.- Para ello, las autoridades municipales adoptan, sobre la **base del principio de precaución**, políticas de prevención de la contaminación...*

### 3.- RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto y tomando como referencia el importante informe del DEMSAC y las referencias utilizadas emitimos la siguiente RECOMENDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Síndico-Herriarren Defendatzailea y con el alcance previsto en el mismo, a saber:

1.- Que con carácter URGENTE y desde el Departamento correspondiente del Ayuntamiento se requiera a la empresa contratista FCC para que informe de los protocolos de actuación que está desarrollando en la campaña de herbicidas que se sigue en estos momentos en la ciudad sobre alcorques y arbolado sito en las vías urbanas.

2.- Que se exija a la empresa contratista y que se adopte como INSTRUCCIÓN vinculante la recomendación emitida por el DEMSAC en relación con los tratamientos herbicidas en las vías urbanas, es decir:

- a) Que se sustituya el tratamiento químico por el mecánico en parques y jardines y zonas de tránsito peatonal
- b) En las demás zonas que se adopten las medidas de acotamiento y señalización exigidas en la normativa de referencia.
- c) Que se exija la personal actuante la cualificación obligatoria.

Esta es nuestra recomendación que emitimos en Vitoria-Gasteiz a 14 de marzo de 2008.

Javier Otaola

Síndico-Herriarren Defendatzailea.